

2° La **sujeción de la mente a Dios** era la causa de las otras dos sujeciones; por eso la *gracia*, raíz de esa primera sujeción y rectitud sobrenaturales, era el elemento formal del estado de inocencia, siendo los demás dones como su elemento material.

3° Mientras la parte superior del hombre, la mente, estuviese sometida a Dios por la gracia, **todo lo inferior a ella debía estarle sometido** en perfecto orden. A este efecto Dios añadió los dones preternaturales que, como acabamos de decir, perfeccionaban a la naturaleza en su orden propio, pero por encima de sus fuerzas.

Estos dones se debían a una extensión del poder del alma sobre el cuerpo, que lo dejaban perfectamente adaptado a ella y le hacían en cierto modo participar de sus propiedades, quedando como ella inmortal, impasible y sometido totalmente a sus directivas. Más en detalle:

- En virtud del don de **integridad**, de tal manera tenía el hombre sujetas las potencias inferiores de su alma a la razón superior, que ningún acto se podía dar en ellas que fuese contrario o se adelantase al orden de la razón; por este motivo, el hombre gozaba en aquel estado de la inmunidad de concupiscencia.

- Gozaba el hombre de **inmortalidad**, que consistía, no en la imposibilidad de morir, sino en la capacidad de no morir a la vida del cuerpo, lo cual se debía, internamente, a una virtud inherente al alma, infundida por Dios junto con la gracia, que hacía al cuerpo partícipe de esta condición del espíritu, y externamente, a la manducación del fruto del árbol de la vida.

- También gozaba de **impasibilidad**, por la cual el hombre no debía experimentar ninguna alteración perturbadora de su bienestar, y ello tanto por un motivo interno, como era el poder del alma sobre el cuerpo, que impedía que se viera privado del equilibrio propio de su naturaleza, como por un motivo externo, una especial providencia de Dios para que nada dañara al hombre.

- Finalmente, por razón de su dignidad natural y sobrenatural, gozaba el hombre de un **perfecto dominio** sobre todas las cosas visibles, por el que se convertía en el instrumento principal del gobierno de Dios en el mundo. Todo debía someterse al hombre en el exterior, como se le sometía en el interior.

4° Tal es el dichoso y perfecto estado en que quedó constituido, no sólo Adán, sino toda la humanidad, ya que todos estos dones los dejó Dios **vinculados a la naturaleza**, y debían por tanto ser transmitidos por Adán a toda su descendencia a través del mismo acto con que se transmite la naturaleza, que es la generación. La fidelidad en la transmisión de estos bienes habría hecho que la justicia original fuese un bien cada vez más de familia.

5° Por su parte, tenía Adán ciertos dones individuales, como primer padre y maestro universal de todos los hombres, entre los cuales ocupaba un lugar principal el de su **ciencia infusa**, a base de los conocimientos naturales y sobrenaturales necesarios para conducir a los hombres a su fin último.

Doctrina sobre el estado de justicia original del hombre

En una Hojita de Fe anterior, nº 177, al explicar cómo la vida interior de Dios es el fin último del hombre, describimos muy resumidamente el estado de justicia original, que fue la primera etapa de la elevación sobrenatural del hombre. Dado que hoy en día la doctrina de Rousseau sobre la bondad original del hombre, y su consiguiente negación del pecado original, campea universalmente en todos los ámbitos, no estará de más que exponamos un poco más extensamente la doctrina de la Iglesia sobre el *estado primitivo o inicial del hombre*, apoyándonos en la revelación divina consignada en el libro del Génesis, propuesta luego por el Magisterio de la Iglesia, y explicada admirablemente por Santo Tomás de Aquino.

1° Qué era la justicia original.

No es de creer que el hombre, salido de las manos de Dios, estuviese inicialmente en el estado caído en que lo vemos hoy en día, dado que, según la revelación divina, todas las creaturas salieron «*buenas*» de las manos de Dios: «*Y vio Dios que era bueno*» (Gen. 1 10). También el hombre salió bueno, y aun «*muy bueno*», siendo el resumen de la creación material. Ahora bien, como el hombre es un ser libre, no habría salido bueno si todos los elementos que deben colaborar a su acción libre no conservasen su debido orden, a manera de un minúsculo cosmos. Que el alma domine el cuerpo, que la inteligencia dirija todas las demás facultades, que las pasiones obedezcan a las potencias superiores, tal es el orden que reclama el buen funcionamiento del hombre y de su actividad libre y según la razón.

Pues bien, lo que la razón encuentra sumamente conveniente, es lo que la fe nos enseña claramente: **el estado de inocencia de nuestros primeros padres, Adán y Eva, es un dogma de fe**, claramente consignado en la Sagrada Escritura y en el Magisterio de la Iglesia.

2° La Sagrada Escritura.

El Génesis señala con suficiente claridad los dones extraordinarios que Dios concedió al hombre cuando lo creó, y que podemos compendiar a seis:

- Tenemos, ante todo, el don de **integridad**: «*Estaban ambos desnudos, el hombre y su mujer, pero no se avergonzaban uno del otro*» (Gen. 2 25).
- Sigue luego el don de **inmortalidad**: «*De cualquier árbol del jardín puedes comer, mas del árbol de la ciencia del bien y del mal no comerás, porque el día que comieres de él, morirás sin falta*» (Gen. 2 17); «*podemos comer del fruto de los árboles del jardín; mas del fruto del árbol que está en medio del jardín, ha dicho Dios: “No comáis de él, ni lo toquéis, bajo pena de muerte”*» (Gen. 3 3); «*“¡Ahí tienes al hombre hecho como uno de nosotros, en cuanto a conocer el bien y el mal! Ahora, pues, cuidado, no alargue su mano y tome también del árbol de la vida, y comiendo de él viva para siempre”... Y habiendo expulsado al hombre, puso delante del jardín de Edén querubines, y la llama de espada vibrante, para guardar el camino del árbol de la vida*» (Gen. 3 22-24).
- A la inmortalidad le acompañaba la **impasibilidad**: «*A la mujer le dijo: “Tantas haré tus fatigas cuantos sean tus embarazos: con dolor parirás los hijos. Hacia tu marido irá tu apetencia, y él te dominará”. Al hombre le dijo: “Por haber escuchado la voz de tu mujer y comido del árbol del que yo te había prohibido comer, maldito sea el suelo por tu causa: con fatiga sacarás de él el alimento todos los días de tu vida”*» (Gen. 3 16-17).
- Un cuarto don era el de perfecto **dominio** sobre la creación inferior: «*Y Dios los bendijo, y les dijo: “Sed fecundos y multiplicaos y henchid la tierra y sometedla; mandad en los peces del mar y en las aves de los cielos y en todo animal que serpea sobre la tierra”*» (Gen. 1 28).
- De todos los dones, sobresale el de la **gracia santificante**, cuya existencia se desprende del trato familiar que Adán tenía con Dios: «*Oyeron luego el ruido de los pasos de Yahveh Dios que se paseaba por el jardín a la hora de la brisa, y el hombre y su mujer se ocultaron de la vista de Yahveh Dios por entre los árboles del jardín. Yahveh Dios llamó al hombre y le dijo: “¿Dónde estás?”. Este contestó: “Te oí andar por el jardín y tuve miedo, porque estoy desnudo; por eso me escondí”. El replicó: “¿Quién te ha hecho ver que estabas desnudo? ¿Has comido acaso del árbol del que te prohibí comer?”*» (Gen. 3 8-11).
- Dios confirió a Adán la **ciencia infusa** de todas las cosas: «*Y Yahveh Dios formó del suelo todos los animales del campo y todas las aves del cielo y los llevó ante el hombre para ver cómo los llamaba, y para que cada ser viviente tuviese el nombre que el hombre le diera. El hombre puso nombres a todos los ganados, a las aves del cielo y a todos los animales del campo*» (Gen. 2 19-20).

3º El Magisterio de la Iglesia.

Ahí tenemos enumerados por la Sagrada Escritura los distintos elementos de que se componía la justicia original. La Iglesia, por su parte, definió dogmáticamente la justicia original y varios de sus elementos. Así:

- El CONCILIO DE CARTAGO, año 418, definió como dogma de fe la **inmortalidad** inicial del género humano: «*Quienquiera que dijere que el primer hombre, Adán, fue creado mortal, de suerte que tanto si pecaba como si no pecaba tenía que morir en el cuerpo, es decir, que saldría del cuerpo no por castigo del pecado, sino por necesidad de la naturaleza, sea anatema*» (Dz. 101).

- El CONCILIO DE ORANGE, año 529, definió la **integridad inicial** de la naturaleza humana: «*Si alguno dijere que por el pecado de prevaricación de Adán no fue mudado todo el hombre, es decir, según el cuerpo y el alma, en peor..., contradice a la Escritura...*» (Dz. 174); «*la naturaleza humana, aun cuando hubiera permanecido en aquella integridad en que fue creada...*» (Dz. 192).
- El CONCILIO DE QUIERCY, año 853, definió el estado inicial de **gracia, santidad y justicia**: «*Dios omnipotente creó recto al hombre, sin pecado, con libre albedrío, y lo puso en el paraíso, y quiso que permaneciera en la santidad de la justicia. El hombre, usando mal de su libre albedrío, pecó y cayó, y se convirtió en “masa de perdición” de todo el género humano*» (Dz. 316).
- Finalmente, el CONCILIO DE TRENTO, año 1546, definió contra los protestantes la **justicia original** acompañada de la **inmortalidad**: «*Si alguno no confiesa que el primer hombre Adán, al transgredir el mandamiento de Dios en el paraíso, perdió inmediatamente la santidad y justicia en que había sido constituido, e incurrió por la ofensa de esta prevaricación en la ira e indignación de Dios y, por tanto, en la muerte con que Dios le había antes amenazado..., y que toda la persona de Adán por aquella ofensa de prevaricación fue mudada en peor, según el cuerpo y el alma, sea anatema*» (Dz. 788).

Y luego definió como dogma de fe la **elevación de toda la humanidad**, y no sólo de Adán y Eva, **al orden sobrenatural en la justicia original**: «*Si alguno afirma que la prevaricación de Adán le dañó a él solo y no a su descendencia; que la justicia y santidad recibida de Dios... la perdió para sí solo y no también para nosotros..., sea anatema*» (Dz. 789).

4º Doctrina de Santo Tomás.

Faltaría tan sólo explicar cómo estos distintos elementos se integraban en un todo armonioso y orgánico en el primer estado de justicia original. Es lo que admirablemente expone Santo Tomás. Podemos sintetizar su doctrina en algunos puntos.

1º El estado de inocencia o de justicia original era esencialmente un estado de **perfecta rectitud sobrenatural del hombre** que lo ordenaba a su fin último. Esta rectitud sobrenatural quedaba constituida por una **triple sujeción**: • la de la *mente a Dios* por medio de la *gracia*; • la de las *potencias inferiores a la razón* por medio del don de *integridad*; • y la del *cuerpo al alma* por medio de los dones de *inmortalidad* y de *impasibilidad*.

Tenemos, pues, al hombre constituido con tres categorías de bienes: • *ante todo la naturaleza*, compuesta de cuerpo y de alma, con todas las facultades propias de ambos, perfectamente integradas, y sometidas las inferiores a las superiores; • *luego la sobrenaturaleza* o gracia, que elevaba al hombre al orden sobrenatural tanto en su ser como en su obrar, ya que sus potencias estaban adornadas con las virtudes infusas, tanto teologales como morales, y con los dones del Espíritu Santo; • *y finalmente la preternaturaleza*, consistente en una serie de dones que perfeccionaba a la naturaleza dentro de su orden propio, pero más allá de sus facultades. De donde resulta que el hombre, inicialmente, era realmente «muy bueno».